CONVOCATORIA No. 35. "CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES".

CONSIDERACIONES

1. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.

2. Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, así las cosas, en sesión No. 36 del 10 de noviembre de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 23 del Acuerdo No. 36 del 22 de noviembre de 2023, aprobó los términos de referencia de la **Convocatoria No. 35**, denominada **"Convocatoria para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la formación de capital humano de alto nivel para las regiones",** en cumplimiento de lo señalado en el artículo antes mencionado.

3. Que en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria No. 42, se realizó la publicación del listado definitivo de elegibles, día veintitrés (23) de julio de 2024.

4. Que el numeral 13 "VALIDACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" de los términos de referencia de la Convocatoria No. 35, dispone:

> *"Para los proyectos que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Para efectos de este trámite, deberán incluir la ficha del proyecto registrado en el SIGP al transferir el proyecto al Banco de proyectos del Sistema General de Regalías a través de la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad "Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR" establecido en el numeral 20 – CRONOGRAMA.*
>
> *Notas:*
> *(…) Los proyectos de inversión transferidos surtirán hasta cuatro (4) procesos de*

validación de requisitos por parte de MINCIENCIAS. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) veces el proceso de validación realizado por MINCIENCIAS sin lograr su cumplimiento, este será retirado del proceso" (…)".

5. Que la Universidad de Caldas instauró la acción de tutela con Radicado: 17001310300620250006501; proceso dentro del cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala de Decisión Civil Familia resuelve en fallo de segunda instancia de 30 de abril de 2025, la impugnación interpuesta por la Universidad de Caldas contra la sentencia proferida el 06 de marzo de 2025 por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, ordenando:

> *"(…)* ***SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO*** *la decisión de exclusión del proyecto presentado por la Universidad de Caldas en el marco de la Convocatoria Para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la Formación del Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones No. 035 de 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para* ***ORDENAR*** *al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que, dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de esta decisión, conceda a la Universidad un plazo razonable para subsanar la inconsistencia encontrada en la cuarta mesa técnica, que de conformidad con el artículo 13 de la Convocatoria, no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles*
>
> ***TERCERO: ORDENAR*** *la suspensión de la "Convocatoria Para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la Formación del Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones", mientras se surte el trámite indicado en el ordinal anterior. (…)"*

6. Qué dando cumplimiento a la orden judicial emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala de Decisión Civil Familia, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, **SUSPENDIO** temporalmente la Convocatoria No. 35 a partir del día 7 de mayo de 2025.

7. Que la Secretaria Técnica del OCAD en cabeza del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y con el fin de que Universidad de Caldas pudiese subsanar la inconsistencia encontrada en la cuarta mesa técnica, realizó dos mesas técnicas los días 8 y 12 de mayo de 2025 y estableció como plazo máximo para subsanar hasta el día el 13 de mayo de 2025.

8. Que, la Universidad de Caldas transfirió el proyecto ID 2024000100114 al Banco de proyectos del Sistema General de Regalías a través de la plataforma SUIFP, el día 12 de mayo de 2025 a las 16:22 horas, en cumplimiento de lo anteriormente citado.

9. Que la Secretaria Técnica del OCAD en cabeza del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el día el 13 de mayo de 2025 procedió con la validación de los soportes cargados por la Universidad de Caldas, validando que el proyecto ID 2024000100114, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Guía De Orientaciones Transitorias del Sistema General de Regalías-SGR.

10. Que, así las cosas, Técnica del OCAD en cabeza del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, notifico a través de oficio de Radicado:20250015172S a la Universidad de Caldas, el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el Sistema General de Regalías, e informó que el proyecto será sometido a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías – OCAD CTeI SGR para su viabilización, priorización y aprobación.

Que, conforme a lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación **dio estricto cumplimiento a lo ordenado** por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala de Decisión Civil Familia**, al dejar sin efecto la exclusión del proyecto** antes mencionado.

11. Que, una vez cumplido y agotado en debida forma el término para subsanar la inconsistencia encontrada en la cuarta mesa técnica, establecido en la orden judicial proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala de Decisión Civil Familia, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación decide:

LEVANTAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL de la **CONVOCATORIA No. 35 – "CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES",** a partir del **15 de mayo de 2025**, con ocasión al cumplimiento de la orden judicial emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala de Decisión Civil Familia.

IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO
Director de Gestión de Recursos con delegación de Secretario Técnico del OCAD

Revisó: Maria Angélica Martínez - Contratista Secretaría Técnica del OCAD de CTeI.
Elaboró: Maria José Uribe Sánchez - Contratista Secretaría Técnica del OCAD de CTeI.